

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

3447
17 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

3593

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.326 de fecha 27.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9075
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		PEREZ CHARLIN ELIANA JOSEFINA		5.070
2		ARAYA VERGARA LUCIA VITALIA		8.600
3		VALENZUELA RAMIREZ FERNANDO MANUEL		13.050
4		AYALA CAMPOS MIRIAM DEL ROSARIO		1.500
5		LICCI VALENZUELA MARIO TEODORO		5.503
6		CURAZ FERNANDEZ MARIA TERESA		25.710
7		SANCHEZ GONZALEZ ETNA REBECA		4.600
8		BERNAT CARRASCO JAIME JUAN		5.070
9		LAIZ SOTO ELBA		2.781
10		LAIZ SOTO ELBA		5.156
11		ALARCON OYARZUN GLADYS BEATRIZ		2.204
12		RAVISIC IVANOVIC LJUBICA SILKA		24.520
13		RIVAS LOPEZ ROBERTO DAVID		16.300
14		RIVAS LOPEZ ROBERTO DAVID		10.830
15		CONVERTI GARCIA EMILIO LEONARDO		2.590
16		CONVERTI GARCIA EMILIO LEONARDO		4.460
17		BRINKMANN LUCO ENRIQUE CLAUDIO		65.591
18		ORDENES BAEZA VICTORIA DEL CARMEN		5.500
19		ROCO ARAYA MARIA CAROLINA		2.410
Total				211.445

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR PARA TODOS

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

